



ACUERDO N° 0190-2022/MPAL-CM

Lircay, 27 de Octubre del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022/MPAL-CM, de la fecha 26 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Inc. 2) establece que corresponde a los regidores la atribución de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos, el regidor Sr. Eustaquio Lizana Laura, solicita, que la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022/MPAL-CM programada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 201-2021/MPAL para el día 19 de octubre, se modifique para el día 26 de octubre del 2022, fecha en el cual se desarrolla la presente Sesión Ordinaria de Concejo;

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022/MPAL-CM, con fecha 26 de octubre del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo Provincial con voto por unanimidad aprueban dicho pedido;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad, de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido del Regidor Sr. Eustaquio Lizana Laura, que la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022/MPAL-CM programada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 201-2021/MPAL para el día 19 de octubre del 2022, se modifique para el día 26 de octubre del 2022, fecha en el cual se desarrolla la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General, el cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY


Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

